

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 70/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 70/2016. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20160000679.

De: Doña Manuela Falcón Sánchez.

Contra: Fogasa, Dierasa, S.L., y Diego Méndez Ambrona.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 70/2016 a instancia de la parte actora doña Manuela Falcón Sánchez contra Fogasa, Dierasa, S.L., y Diego Méndez Ambrona sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Auto de fecha 13.2.17 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 70/2016 a instancia de Manuela Falcón Sánchez, contra Fogasa, Dierasa, S.L., y Diego Méndez Ambrona, recayó sentencia núm. 31/17 de fecha 27.1.2017.

Segundo. Habiendose detectado por este Juzgado un error en el fallo de la citada sentencia ya que consta equivocado el apellido del demandado don Diego Méndez Ambrona, se procede a subsanar dicho error mecanográfico.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. En el fallo de la sentencia consta equivocado debido a un error mecanográfico el apellido el demandado como «Diego Díaz Ambrona», cuando en realidad debe constar como «Diego Méndez Ambrona».

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S^a. Ilma. acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a la aclaración de la sentencia de fecha 27.1.16 en el sentido de que en el fallo de la misma donde pone «... Diego Díaz Ambrona...», debe poner «... Diego Méndez Ambrona...».

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Il.tra. Sra. doña Maria Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Diego Méndez Ambrona, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.